

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01264 00

Obre en autos y póngase en conocimiento la respuesta que antecede proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fls. 5-9, C.2).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 29 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c71e07621ddfd58f98271c977766ddeed784c2eabc99c91bfe24b1a82c5c9883

Documento generado en 28/01/2021 12:01:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01264 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada se notificó del mandamiento de pago personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 706 de 2020, tal como se desprende de las documentales aportadas por el extremo actor, quien dentro del término de Ley formuló excepciones.

Se reconoce personería a la abogada FEBE GARCÍA SUÁREZ, como apoderada de la ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a la aludida abogada para que acredite que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Ahora bien, continuando con el trámite del presente asunto, de las excepciones formuladas por la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 29 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbe6bc7f1cfb02bf42882606cb38291ecb0c880e572a923f272573f9fb52f0c
e**

Documento generado en 28/01/2021 12:01:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**